

MD CONTACT DE MIGUEL ALEJANDRO DELGADO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número 12 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **MD CONTACT DE MIGUEL ALEJANDRO DELGADO, F.P Número de expediente: 454-52062** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, MIGUEL ALEJANDRO DELGADO UZCATEGUI, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-19.812.551, con domicilio en la avenida Las Acacias Edificio Torreal Piso 6 Apartamento PH Urbanización La Florida Caracas Distrito Capital; ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a usted que he constituido una FIRMA PERSONAL, el cual se registrará por las siguientes cláusulas PRIMERA: La referida FIRMA PERSONAL se registrará bajo mi sola firma, siendo yo el único dueño, responsable del activo y del pasivo y por ende la única persona autorizada para representar y obligar a dicha firma. SEGUNDA: la denominación comercial es: MD CONTACT DE MIGUEL ALEJANDRO DELGADO, F.P. TERCERA: la FIRMA PERSONAL tendrá por objeto: prestación de servicios de atención al cliente vía telefónica, correo electrónico, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación tales como anuncios publicitarios y aplicaciones de mensajería instantánea; así como prestación de servicios de procesamiento de datos, telemarketing, ventas de televentas, telepromociones y televotos; toma de pedidos, logística de pedidos, coordinación de ordenes de servicios, depuración de base de datos, marketing digital, manejo de redes sociales y, cualquier otra actividad de lícito comercio, necesario y conveniente a su actividad económica, sin limitación alguna.- CUARTA: el capital con el que girará dicha FIRMA PERSONAL, es la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00), representados en aporte personal, mobiliario, maquinarias, equipos de Trabajo y materiales. "El cual declaro bajo fe de juramento que es dinero de mi propio peculio y además que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos

competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito".- QUINTA: el domicilio principal de la FIRMA PERSONAL será en la Urbanización Fray Ignacio Álvarez Calle Pedro Regulo Stormes casa N° 1951 Parroquia Escuque Municipio Escuque Estado Trujillo; estableciéndose como sucursal la siguiente dirección: Avenida Las Acacias Edificio Torreal Piso 6 Apartamento PH Urbanización La Florida Caracas Distrito Capital, y podrá establecer otras Sucursales Agencias y Dependencias en cualquier parte del Territorio Nacional.- SEXTA: El tiempo de duración de dicha firma es ilimitado o indefinido. Es entendido que la única persona facultada para obligar dicha FIRMA PERSONAL es la suscrita en el carácter de único propietario, pero puedo designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. Hago a usted esta participación a los fines que se sirva ordenar su inscripción en los Libros de Registro de Comercio según lo establecido en el Artículo 19, ordinal 8° y se me expida copia certificada de la presente solicitud con el auto que sobre ella recayere a los fines legales consiguientes. Es Justicia en Valera Estado Trujillo a la fecha de su presentación. MIGUEL ALEJANDRO DELGADO UZCATEGUI REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Miércoles 23 de Octubre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANTHONY SANTOS IPSA N.: 278337, inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 12, TOMO 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1275.42 Según Planilla RM No. 45400231966. La identificación se efectuó así: MIGUEL ALEJANDRO DELGADO UZCATEGUI V-19812551 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: MD CONTACT DE MIGUEL ALEJANDRO DELGADO, F.P Número de expediente: 454-52062 Miércoles 23 de Octubre de 2024, (FDOS) MIGUEL ALEJANDRO DELGADO UZCATEGUI C.I: V-19812551 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2024.3.900** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.